



**TRABAJANDO
PARA USTED**

RESOLUCION DE ASIGNACION DE VIVIENDA EN
COMODATO A DON EDUARDO ARMANDO
RIVEROS RIVEROS COMUNA DE LLAY LLAY

Valparaiso, 15 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6061

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Lo dispuesto en el título VI del D.S. N° 62 (V.U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial al Adulto Mayor;
5. Las facultades que me otorga el Decreto Supremo N°355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu y sus posteriores modificaciones;
6. La Resolución N° 8 del 24.03.2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
7. Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°355 de (V. y U.), de 1976, aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y además lo dispuesto en su Artículo 16° que establece: "El director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en ese orden".

CONSIDERANDO:

1. La Disponibilidad de la vivienda ubicada en pasaje El Trébol N°442 Población El Sauce comuna de Llay Llay;
2. El registro de Información Personas de Don Eduardo Armando Riveros Riveros, Rut: 6.576.888-7 que acredita la vulnerabilidad y que esta se encuentra dentro del 40%;
3. El Informe Social emitido por la Asistente Social de la Municipalidad de Llay Llay Sra. Giannina Donoso Vicencio que da cuenta de la situación Socio Habitacional de Don Eduardo Armando Riveros Riveros y la necesidad de otorgar la vivienda Serviu.

RESOLUCIÓN:

1.- Asígnese la ocupación por un periodo de dos años y autorícese la emisión de Contrato de Comodato de la vivienda ubicada en pasaje El Trébol N°442 Población El Sauce comuna de Llay Llay, a la persona que se individualiza a continuación:

NOMBRE COMPLETO	RUT	CALIDAD ENTREGA
EDUARDO ARMANDO RIVEROS RIVEROS	6.576.888-7	COMODATO

3.- **FACULTASE**, al departamento Provincial San Felipe – Los Andes para redactar y suscribir el contrato de comodato por un periodo de dos años renovables si se cumplen las condiciones establecidas en el D.S. 62, con la visación del departamento Jurídico.

RODRIGO ALBERTO MUÑOZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR (S) REGIONAL SERVIU VALPARAISO

RCC/DIH/EFC

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL
- DIRECCION REGIONAL
- OFICINA DE PARTES